

por el dho repartimiento. Asi lo acordaron

y firman doy fe =

<i>Guevatal</i>	<i>Luna</i>	<i>Turrente</i>
<i>Guillen</i>	<i>Gil</i>	<i>Blaya</i>
<i>Buitrago</i>	<i>Chacon</i>	<i>Munoz</i>
<i>Aguero</i>	<i>Aparicio</i>	<i>Molina</i>
		<i>Munoz</i>

Juan Turro de
Campo y Potosi

Acuerdo
S. S.

Breid
Luna
Puentes
Guillen
Gil
Blaya
Buitrago
Munoz
Chacon
Molina
Munoz
Aparicio
Aguero

En la Villa de Puebla a veinte y ocho de
 Feb. mil ochocientos veinte y tres, estando
 en Ayuntamiento para q. han sido citados los
 Señores que componen el de esta Villa y se expre-
 san al margen Sedio cuenta de una R. orden
 comunicada por el Sr. Intend. de la Pro. por
 la cual se previene la Observancia del R. Decreto
 de veinte y cuatro de Agosto del año anterior y
 q. no se apliquen a otros objetos los arbitrios
 concedidos en su virtud para el Arriamiento, Res-
 tuario y sosten de los S. S. de Meallera y

